



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0345/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Salina Cruz.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número a rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve, por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se desprende que dicho plazo transcurrió del dos al seis de marzo del dos mil veinte, sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. - - - - -

- - - Por otra parte, cabe mencionar que la resolución que nos ocupa tiene al calce de la misma, que fue aprobada mediante sesión celebrada el diez de julio del dos mil diecinueve, por lo que se hace la aclaración de que la misma fue aprobada el catorce de agosto del dos mil diecinueve, lo que se corrobora con la certificación que obra agregada al expediente en la foja 31, en donde, el entonces Secretario General de Acuerdos de este Instituto, certificó que la resolución emitida dentro del presente recurso de revisión, fue aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, en la Sesión Ordinaria S.O./014/2019, celebrada el catorce de agosto del dos mil diecinueve. - - - - -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte; en consecuencia **dese vista al Consejo**



General de este Órgano Garante, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

--- **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría de Acuerdos, el nombre del Servidor Público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Salina Cruz; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente.-----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. CÚMPLASE. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/aci

